

PERGAMINO, julio 14 de 2009.-

Sr. Intendente Municipal

Dr. Héctor María Gutiérrez

SU DESPACHO.-

VISTO:

Los Decretos del Departamento Ejecutivo N° 1349/09, 1371/09, 1387/09, 1388/09, 1402/09 y 1403/09, todos relativos a las medidas implementadas con motivo de la situación epidemiológica virus de influenza A H1 N1 de transmisibilidad progresiva, considerado pandémico; y

CONSIDERANDO:

Que existen razones de operatividad y comunicación de las mismas a toda la ciudadanía del Partido de Pergamino, a efectos de prevenir la propagación de la Gripe A (H1 N1), por el período de tiempo que se mantengan las condiciones de la emergencia y que así lo determinen los informes técnicos emitidos por el COMITÉ DE CRISIS.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión de Cuarto Intermedio del día 13 de julio de 2009, -correspondiente a Segunda Sesión Extraordinaria iniciada el día 30 de junio- aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO N° 1: Facúltese al Departamento Ejecutivo a adoptar las medidas que ----- indique el COMITE DE CRISIS, conformado en nuestra ciudad, en concordancia a la situación epidemiológica que se registra en relación con el virus de influenza A H1 N1, respecto de la limitación de actividades institucionales, comerciales, etc. y recomendaciones en general que deban ser adoptadas para prevenir la propagación del virus.-

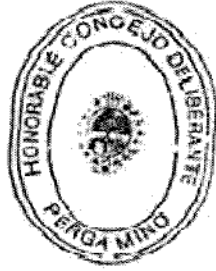
ARTICULO N° 2: El Departamento Ejecutivo elevará las medidas adoptadas e informes ----- del Comité de Crisis que las avalan, el tiempo de las mismas y toda otra consideración que corresponda según la Ley Orgánica Municipal, dentro de las 24 hrs. de su instrumentación.-


ARTICULO N° 3: De Forma.

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6986/09.-


Cdora. María D. Loggia
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino